

Una guía para el sistema de servicios de los centros regionales de California



Febrero de 2025

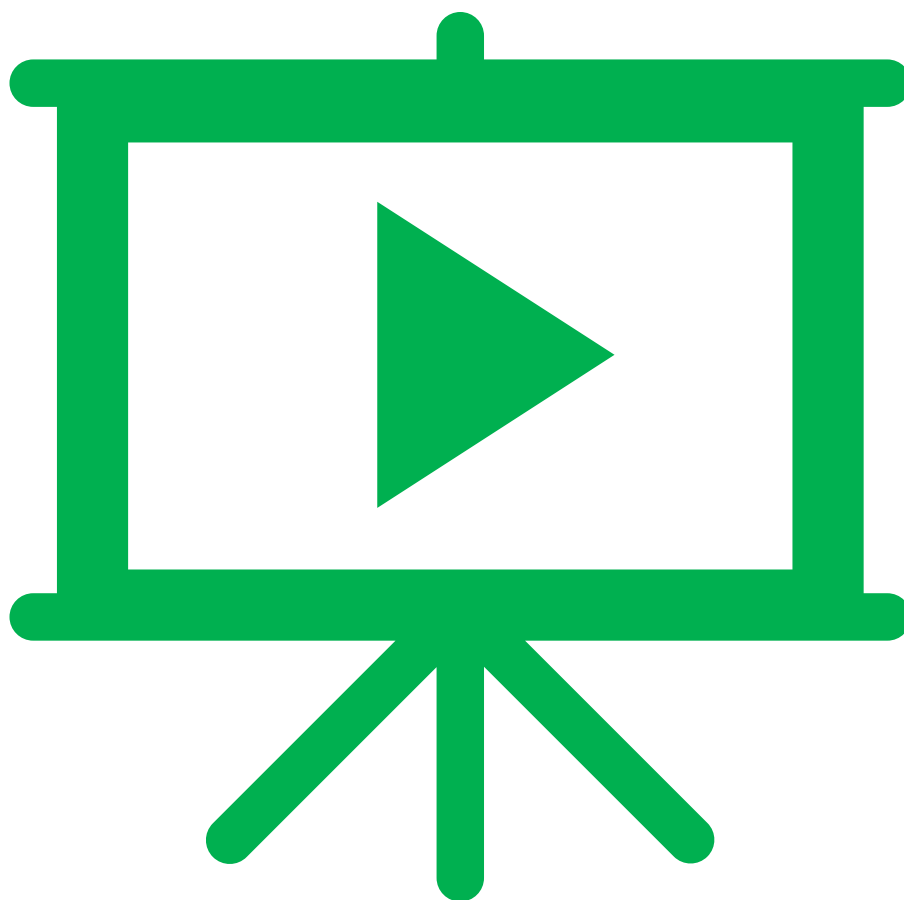
TABLA DE CONTENIDO

EMPEZANDO	4
1. LA LEY LANTERMAN.....	6
¿Qué es la Ley Lanterman y a quién ayuda?	7
¿Cuáles son mis derechos en acorde a la Ley Lanterman?.....	7
¿Qué es el Departamento de Servicios de Desarrollo?.....	8
¿Qué es un centro regional?	8
¿Cuáles son los valores importantes del sistema de centros regionales?.....	10
2. ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS	12
¿Quién es elegible para recibir servicios bajo la Ley Lanterman?.....	13
Creo que podría calificar para recibir los servicios , entonces, ¿qué debo hacer?.....	13
3. SOLICITUD DE SERVICIOS Y APOYOS	15
¿Cómo solicito servicios?	16
No reúno los requisitos para la elegibilidad provisional ni para los servicios del centro regional.	
¿Qué más puedo hacer?	19
¿A dónde más me puedo dirigir para obtener información, ayuda y recursos?.....	21
¿Tengo que pagar por los servicios del centro regional?	24
¿Qué es la exención de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS)?	24
¿Tengo que estar en una exención para obtener los servicios del centro regional?	24
¿Cómo reúno los requisitos para la exención?.....	25
4. PREPARACIÓN PARA SU PRIMERA REUNIÓN DEL CENTRO REGIONAL	26
¿Qué información es bueno compartir con el centro regional?	27
¿Son confidenciales los registros de mi centro regional?.....	28
¿Qué pasa si necesito información, evaluaciones o que se realicen las reuniones en un idioma distinto al inglés?	28
¿Puedo ver o hacer una copia de mi expediente del centro regional?	28
5. EL PLAN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL	29
Reúno los requisitos para los servicios del centro regional, ¿qué sigue?.....	30

¿Cómo puede ayudarme mi coordinador de servicios?.....	30
¿Qué es el Plan del Programa Individual (IPP)?	30
¿Quién está en mi equipo de planificación del IPP?	31
¿Cómo creo mi IPP?	31
¿Cuál es el cronograma para mi IPP?.....	32
¿Tengo que firmar el IPP?.....	32
¿Cómo cambia el IPP?.....	33
6. ACCESO A LOS SERVICIOS	34
¿Qué tipos de servicios y apoyos están disponibles en el centro regional?	35
¿Cómo puedo obtener servicios y apoyos del centro regional?	35
¿Existen otros recursos públicos y comunitarios disponibles para mí?	36
7. CAMBIAR LOS SERVICIOS A LO LARGO DE SU VIDA	38
¿Cómo cambian los servicios a lo largo de mi vida?	39
¿Qué pasa con los niños, adolescentes y jóvenes?	40
¿Qué pasa con los adultos?	42
8. RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS	43
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el centro regional?	44
¿Qué es una apelación?.....	44
¿Quién puede ayudarme con mi apelación?	45
¿Cuál es el plazo para presentar una apelación?	48
¿Qué derechos legales tengo en el proceso de apelación?	48
¿Qué sucede durante el proceso de apelación?	48
¿Cuáles son los plazos para completar una apelación?.....	49
¿Ante quién presento una queja si creo que un centro regional o un proveedor me ha tratado injustamente?	49
9. RECURSOS Y APOYOS ADICIONALES	51
Contactos	52
Para obtener más información sobre la transición de Comienzo Temprano	55
Para obtener más información sobre los servicios para adultos y en edad escolar	56

Para obtener más información sobre atención cuidados médicos y servicios sociales 58
Para obtener más información sobre sus derechos..... 59
10. TÉRMINOS COMÚNMENTE USADOS 61

EMPEZANDO



¡Bienvenido a esta guía!
Obtenga más información sobre lo que hay dentro y cómo puede ayudarle.

Este paquete de información habla sobre cómo obtener servicios del centro regional. Debería ser útil para las siguientes personas:

- Personas que solicitan servicios del centro regional
- Personas atendidas por un centro regional
- Padres o tutores legales
- Otros proveedores de cuidados

El objetivo es ayudarle a comprender cómo acceder a los servicios y apoyos. Esto incluye información sobre lo siguiente:

- La legislación
- El sistema de centros regionales
- Servicios disponibles en el centro regional y la comunidad
- Derechos y elegibilidad para los servicios

El paquete está dividido en 10 secciones. Puede leerlo uno por uno o solo la parte que le resulte más útil.

1. **La Ley Lanterman**: *entender la ley, los valores y los principios para prestar servicios y proporcionar apoyos.*
2. **Elegibilidad para los servicios**: *entender quién puede recibir ayuda y qué califica como una discapacidad del desarrollo.*
3. **Cómo solicitar los servicios y los apoyos**: *conozca los pasos iniciales para solicitar servicios del centro regional.*
4. **Cómo prepararse para su primera reunión del centro regional**: *reúna los documentos y la información necesarios para el proceso de admisión.*
5. **El Plan del Programa Individual (IPP)**: *aprenda a crear y utilizar el Plan del Programa Individual (IPP por su siglas en inglés), adaptando el apoyo a los deseos y las necesidades de las personas.*
6. **Acceso a los servicios**: *una vez acordado el IPP, aprenda cómo obtener y utilizar los servicios.*
7. **Cambiar los servicios a lo largo de la vida**: *comprenda la forma en la que los servicios pueden cambiar con el tiempo y cómo necesita diferentes tipos de apoyos.*
8. **Cómo resolver desacuerdos**: *aprenda sobre el proceso para resolver desacuerdos y utilizar el proceso de apelación.*
9. **Recursos y apoyos adicionales** : *organizaciones, agencias y programas de defensa y apoyo que pueden ayudarle.*
10. **Términos comúnmente utilizados**: *definiciones de términos utilizados a lo largo de este documento.*

1. LA LEY LANTERMAN



Obtenga más información sobre las leyes y quién debe seguirlas.

¿Qué es la Ley Lanterman y a quién ayuda?

La Ley Lanterman es una ley de California promulgada en 1969. Lleva ese nombre en honor a Frank D. Lanterman, que fue un legislador de California que abogó por las personas con discapacidades del desarrollo y sus derechos.

La Ley Lanterman ayuda a los residentes de California que tienen discapacidades del desarrollo. Les da el derecho a obtener los servicios que necesitan para vivir una vida independiente y productiva en la comunidad. La ley creó el sistema de centros regionales. Los centros regionales se encargan de lo siguiente:

- Determinar la elegibilidad
- Evaluar necesidades
- Prestar los servicios y proporcionar los apoyos para personas con discapacidades del desarrollo y sus familias, o coordinarlos

Usted y su equipo de planificación deciden sobre sus servicios. Sus servicios deben satisfacer sus necesidades y ser los más adecuados para su cultura e idioma. Todas las personas que reciben servicios del centro regional deben tener acceso igualitario a servicios de calidad.

Hay más información disponible para que conozca la [Ley Lanterman y las leyes relacionadas](#) Esto incluye una guía de recursos fácil de entender.

¿Cuáles son mis derechos en acorde a la Ley Lanterman?

Sus derechos incluyen:

- Recibir servicios y apoyos en la comunidad o cerca de su hogar.
- Tener dignidad, privacidad y atención humana.
- Acceder a educación pública que se adapte a sus necesidades.
- Recibir atención y tratamiento médicos inmediatos.
- Tener libertad para practicar cualquier religión.
- Tener amistades, relaciones y actividades comunitarias.
- Realizar ejercicio físico y recreación.
- Estar libre de peligros y seguro.
- Estar libre de procedimientos peligrosos.
- Tomar decisiones sobre cómo vivir su vida.
- Recibir una investigación rápida de cualquier presunto abuso.



También tiene derechos sobre la forma en la que el centro regional le presta los servicios. Esto incluye el derecho a los siguiente:

- Una evaluación de sus necesidades de servicio.
- Un Plan del Programa Individual (IPP) basado en sus necesidades y elecciones. Usted y su equipo de IPP identifican sus metas y objetivos. También conversan sobre los servicios y apoyos que lo ayudarán a alcanzar sus objetivos.
- Asistencia de un coordinador de servicios que puede ayudarle a obtener los servicios que necesita.
- Confidencialidad de los registros de su centro regional y la capacidad de tener acceso a sus registros.
- Una forma de resolver un desacuerdo con las decisiones del centro regional.
- Una forma de presentar una queja si cree que se violaron sus derechos.



¿Qué es el Departamento de Servicios de Desarrollo?

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) es el departamento estatal que trabaja con los 21 centros regionales que coordinan los servicios para las personas que viven en California y tienen una discapacidad del desarrollo. El DDS, en asociación con los centros regionales, ayuda a garantizar que las personas tengan la oportunidad de tomar decisiones y llevar vidas independientes y productivas como miembros de sus comunidades. El DDS ofrece liderazgo, asistencia técnica y dirección de políticas. El DDS tiene contratos con los 21 centros regionales de California para prestar servicios. El DDS supervisa cómo los centros regionales prestan los servicios. El DDS administra los servicios operados por el estado.



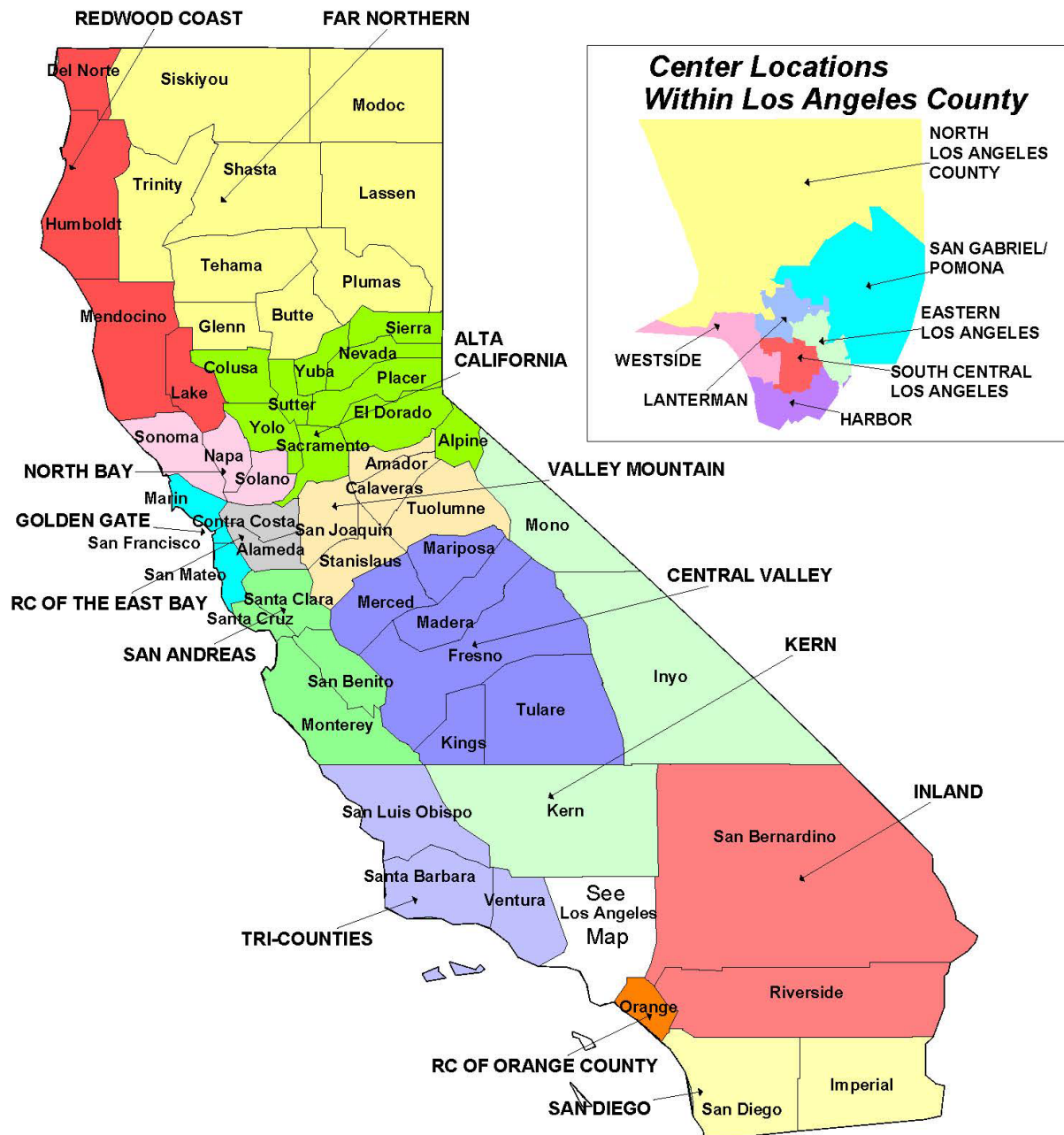
¿Qué es un centro regional?

Los centros regionales son agencias locales. Organizan servicios para niños y adultos con discapacidades del desarrollo y sus familias. Hay un centro regional en cada área del estado de California. Trabaja con el centro regional del área donde vive. Los centros regionales:

- Evaluarán si hay un retraso en el desarrollo o una discapacidad
- Determinarán la elegibilidad para recibir servicios
- Evaluarán sus necesidades de servicios y le ayudarán a obtenerlos

- Trabajarán con usted para desarrollar un Plan del Programa Individual (IPP) que enumere todas sus necesidades de servicio.
- Contratarán a proveedores de servicios y supervisarán los servicios.
- Cumplirán las políticas estatales y federales

Todos los centros regionales tienen programas similares, pero cada centro regional puede hacer las cosas de manera diferente. Esto se debe a que cada comunidad local es única. Puede encontrar su centro regional local ingresando su código postal en la [herramienta de búsqueda del centro regional](#).



¿Cuáles son los valores importantes del sistema de centros regionales?



Empoderamiento y elección: las personas y sus familias deberían poder tomar sus propias decisiones sobre cuestiones que afectan sus vidas. El objetivo es que las personas lleven vidas plenas y autónomas. Esto se logra convirtiendo a la persona en el centro de la planificación y la prestación del servicio.



Diversidad y preferencias culturales: el sistema de centros regionales respeta los diferentes antecedentes y culturas de las personas a las que ayuda. Ofrecen servicios en muchos idiomas y proporcionan intérpretes para ayudar a diversas poblaciones. También ofrecen servicios que satisfacen las necesidades, los valores y las preferencias culturales específicos de las personas a las que sirven.



Apoyo familiar: las familias a menudo saben mejor lo que sus seres queridos necesitan, especialmente cuando se trata de niños pequeños. Generalmente son ellos quienes deciden lo que sucede en su vida. Los servicios y apoyos deben centrarse en las fortalezas de la familia, las relaciones y conexiones personales, y los recursos comunitarios.



Integración comunitaria: las personas con discapacidades del desarrollo son parte de la comunidad. El sistema de centros regionales debería ayudar a las personas a vivir, trabajar y disfrutar con miembros de la comunidad tanto discapacitados como no discapacitados.



Trabajo en equipo: los autodefensores y los miembros de la familia son socios del sistema del centro regional. Planificar un futuro positivo es un esfuerzo de equipo liderado por la persona que recibe los servicios.

2. ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS



Aprenda cómo saber si puede obtener servicios de un centro regional.

¿Quién es elegible para recibir servicios bajo la Ley Lanterman?

Las siguientes condiciones son una discapacidad del desarrollo:

- Autismo
- Parálisis cerebral
- Epilepsia
- Discapacidad intelectual
- Otras condiciones que están estrechamente relacionadas con una discapacidad intelectual O que necesitan tratamiento, como una persona con una discapacidad intelectual, Y que no es solo una discapacidad física

Tener un diagnóstico de salud mental o una discapacidad del aprendizaje no es suficiente para calificar para los servicios del centro regional. Para ser elegible para los servicios, debe tener una discapacidad del desarrollo que:

- Comenzó antes de que cumpla 18 años.
- Durará toda su vida.
- Dificulta hacer cosas, como caminar, comunicarse, comprender, cuidarse a uno mismo o trabajar.

Y

Presenta desafíos a la vida cotidiana **en al menos tres** áreas:

- Tener habilidades de la vida cotidiana como comer, vestirse, cuidarse a uno mismo (autocuidado).
- Comprender el lenguaje, hablar y expresarse (lenguaje receptivo y expresivo).
- Pensar y comprender (aprender).
- Caminar, moverse, ser físico (movilidad).
- Tomar decisiones, atender necesidades básicas, utilizar el criterio social y emocional, y ser independiente (autodirección).
- Vivir en la casa que elija con muy poca ayuda (capacidad para vivir independientemente).
- Poder comprar alimentos, pagar sus cuentas y tener un trabajo (autosuficiencia económica).

El centro regional puede evaluarlo para determinar si es elegible para recibir los servicios. Los ingresos familiares y el estado migratorio no afectan su elegibilidad para los servicios del centro regional.



Creo que podría calificar para recibir los servicios , entonces, ¿qué debo hacer?

Para ser elegible para los servicios del centro regional, debe tener una discapacidad de desarrollo. Los signos de una discapacidad de desarrollo pueden ser diferentes según la edad de la persona y pueden indicar la necesidad de servicios de un centro regional.

En el caso de los bebés y los niños pequeños, es posible que note lo siguiente:

- Nacimiento prematuro o bajo peso al nacer.
- Dificultades visuales o auditivas.
- Exposición prenatal (antes del nacimiento) o posnatal (después del nacimiento) a drogas, alcohol o tabaco.
- Mala nutrición o dificultad para comer (falta de alimentos nutritivos, proteínas, vitaminas o hierro).
- Exposición a pintura a base de plomo.
- Factores ambientales, como el abuso o la negligencia.
- Una condición genética asociada con una discapacidad de desarrollo (por ejemplo, síndrome de Down).

Para niños, adolescentes y adultos, es posible que necesiten ayuda con lo siguiente:

- Vestirse, bañarse, comer y realizar actividades de la vida diaria generales en comparación con otras personas de la misma edad,
- Planificar actividades diarias, ser organizados y establecer objetivos.
- Resolver problemas, mirar las cosas de otra manera y distinguir el bien del mal.
- Aprender en la escuela, hacer amigos y hablar con gente nueva.
- Entender los números, el tiempo o el dinero.
- Caminar, moverse, ver y oír.

Cualquier persona puede ser referida al centro regional por teléfono, correo electrónico o por escrito. No es necesario tener un diagnóstico para saber si califica para los servicios del centro regional. Es posible que el centro regional quiera realizar más evaluaciones para ver si usted califica para recibir los servicios.

En la siguiente sección aprenderá más sobre cómo solicitar servicios.



3. SOLICITUD DE SERVICIOS Y APOYOS



Aprenda cómo solicitar servicios y apoyos después de calificar o a encontrar otras formas de obtener ayuda.

El proceso y el cronograma para solicitar servicios son los mismos en cada centro regional. Puede comenzar localizando su centro regional local y estableciendo contacto. Puede comunicarse con su centro regional llamando, enviando un correo electrónico o completando un formulario electrónico en el sitio web de este.

¿Cómo solicito servicios?

Si cree que tiene una discapacidad de desarrollo, a continuación se enumeran tres pasos que le pueden ayudar a comenzar. Estos tres pasos se denominan Admisión para ver si reúne los requisitos para los servicios. A continuación encontrará más información sobre cada paso.

1

Referencia: Contacto inicial con el centro regional sobre usted y cómo pueden ayudarlo.

2

Consentimiento: Es necesario el consentimiento firmado para la cita de admisión y para comenzar las actividades.

3

Elegibilidad: Las evaluaciones o valoraciones adicionales necesarias para ver si usted califica para los servicios del centro regional.

1

Referencia al centro regional

Una vez que se comunique con el centro regional, el Coordinador de Servicios o el Especialista de Admisión le harán preguntas. Ellos le ayudarán durante este proceso de admisión. El Coordinador de Servicios o el Especialista de Admisión le preguntarán si hay alguien más que sepa sobre usted. Podría tratarse de otros miembros de su familia, de médicos, profesores y trabajadores sociales. Debe compartir cualquier evaluación y diagnóstico con el coordinador de servicios o el especialista de admisión.

Si el centro regional establece que usted cumple los requisitos para recibir los servicios, el proceso de admisión está completo.

Si el centro regional no está seguro, realizarán más evaluaciones para determinar si usted reúne los requisitos para recibir los servicios. El centro regional decidirá esto dentro de los 15 días hábiles después de que usted se comunicó con ellos.

2

Consentimiento para evaluaciones o valoraciones

Si el centro regional necesita realizar más evaluaciones o valoraciones, necesitará su permiso. Si tiene más de 18 años, puede firmar su consentimiento y dar permiso para que comience la evaluación. Si tiene menos de 18 años, su padre, madre o tutor, o en el caso de un niño en cuidado de crianza, el titular de los derechos educativos, debe firmar el formulario de consentimiento. Si tiene un curador legal, este deberá firmar el formulario de consentimiento. Si tiene un Curador o Tutor Legal. Esa persona deberá firmar la forma de consentimiento.

3

Evaluación de elegibilidad

Una vez que el centro regional tenga sus formularios de consentimiento firmados, podrán realizar más evaluaciones o valoraciones. La persona que realiza la evaluación describirá lo que sucede en cada paso del proceso. Esto puede tardar hasta 120 días en completarse. Si existe un riesgo para su salud y seguridad, el plazo puede acelerarse.

Una evaluación para decidir si usted cumple los requisitos para los servicios del centro regional puede incluir:

- Revisión de registros o informes de evaluaciones y diagnósticos realizados anteriormente.
- Evaluaciones de diagnóstico por parte del centro regional
- Otras evaluaciones del centro regional.

También puede ver a otro personal del centro regional u otros profesionales con los que trabajan. Esto incluye trabajadores sociales, psicólogos, profesionales de la salud y otros especialistas. Trabajarán con usted como equipo en el proceso de admisión y evaluación. Este equipo se denomina equipo interdisciplinario o ID, e incluye al menos un médico, un psicólogo y un coordinador de admisión o de servicios.

Algunos niños menores de cinco años pueden ser elegibles para algo llamado “elegibilidad provisional”. Es posible que el niño aún no tenga un diagnóstico elegible o que no tenga una discapacidad del desarrollo considerable.

Los niños que cumplen las condiciones de elegibilidad provisional aún pueden obtener el servicio del centro regional si:

- El niño tiene menos de cinco años.
- La discapacidad no es solo de naturaleza física.
- El niño tiene limitaciones significativas en dos de las siguientes áreas de actividades de la vida:
 - Vestirse y alimentarse (autocuidado)
 - Escuchar y hablar (lenguaje receptivo y expresivo)
 - Aprendizaje, pensamiento y resolución de problemas (aprendizaje)
 - Caminar y moverse (movilidad)
 - Tomar decisiones, decir lo que quiere, usar el juicio social y emocional (autodirección)

No es un requisito de elegibilidad provisional que un niño de tres o cuatro años haya recibido servicios del Programa de Comienzo Temprano. Un niño que se determina como elegible provisionalmente tendrá un IPP. Los niños que reciben servicios mediante elegibilidad provisional

pueden recibirlos hasta los cinco años. En ese momento, tendrán que reunir los requisitos de elegibilidad del centro regional para recibir servicios continuos. Si no lo hacen, los servicios del centro regional finalizarán. La comunicación entre las familias/cuidadores y el centro regional es importante durante este tiempo. Para obtener información sobre los criterios de elegibilidad, consulte [Elegibilidad y servicios del centro regional](#).

Si no es elegible para los servicios, recibirá una carta del centro regional dentro de los cinco días hábiles después de que la decisión se tomó. Si no está de acuerdo, tiene 60 días para apelar la decisión. Para obtener más información, consulte la [Sección 8: Resolución de desacuerdos](#).

Los primeros tres pasos de la admisión pueden tardar hasta 120 días en completarse. Puede comunicarse con su centro regional en cualquier momento mientras espera. Si el centro regional no ha tomado una decisión dentro de este tiempo, debe comunicarse con su Coordinador de Servicios o Especialista de Admisión. Anote cosas como el día y la hora en que llamó, el nombre de la persona con la que habló, lo que dijo, las fechas y horas en las que dejó un mensaje de voz o cuándo envió correos electrónicos.

Si el centro regional no le da una decisión a tiempo, puede presentar una queja ante el director del centro regional. Las notas que tenga sobre el centro regional le ayudarán con su queja. Para obtener más información sobre cómo presentar una queja, consulte la [Sección 8: Resolución de desacuerdos](#).



No reúno los requisitos para la elegibilidad provisional ni para los servicios del centro regional. ¿Qué más puedo hacer?

Si no cumple con los requisitos para la elegibilidad provisional o los servicios del centro regional, tiene otras opciones. El Estado de California o el gobierno federal podrían tener otros programas que puedan ayudarlo.

Busque otros programas o servicios

- Su Especialista de Admisión o Coordinador de Servicios puede ayudarlo a explorar posibles recursos en su comunidad
- Puede probar otros recursos, como los Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS), los beneficios del Seguro Social y Medi-Cal.
- Para estudiantes en edad escolar (de 3 a 22 años), puede solicitar servicios a través del distrito escolar.
- Para adultos (mayores de 18 años):
 - El Departamento de Rehabilitación puede ayudar con los estudios universitarios y la obtención de un empleo.
 - Su Centro de Vida Independiente (ILC) local puede tener servicios y recursos.
 - Puede comunicarse con el departamento de salud mental de su condado local para obtener servicios de salud mental.
 - Puede comunicarse con su Centro de Recursos sobre el Envejecimiento y la Discapacidad (ADRC) local. Ayudan a los adultos mayores y a las personas con discapacidades a encontrar posibles recursos locales.

Apelar la decisión de elegibilidad: si no está de acuerdo con la decisión sobre elegibilidad, tiene derecho a apelarla. Para obtener más información sobre cómo presentar una apelación, consulte la Sección 8: [Resolución de desacuerdos](#).

Volver a solicitar: puede volver a presentar la solicitud más adelante si aún necesita ayuda en algún área de su vida diaria, recibe un nuevo diagnóstico o si ha habido un cambio en su capacidad funcional. La capacidad funcional se refiere a satisfacer sus necesidades básicas, aprender, crecer, tomar decisiones, ser capaz de moverse, construir y mantener relaciones y ser parte de su comunidad.

“Las familias deben comprender que no reunir los requisitos ahora no significa que el centro regional no sea una opción para ellas en el futuro. Si tiene más necesidades, llámenos nuevamente y hablemos sobre ello”.

Profesional/Miembro del personal del centro regional

¿A dónde más me puedo dirigir para obtener información, ayuda y recursos?

Hay otros servicios sociales y de salud disponibles para apoyar a usted y a su familia si no reúne los requisitos para los servicios a través del centro regional. Estos servicios, como educación, vivienda, empleo, transporte, salud y seguridad, pueden beneficiar a cualquier persona. El centro regional puede conectarlo con estos programas y servicios.



Departamento de California para Personas Mayores (CDA): Esta agencia estatal ayuda a los adultos mayores, adultos con discapacidades, cuidadores familiares y residentes en centros de atención a largo plazo que viven en California. El CDA trabaja con una red de 33 Agencias del Área sobre Envejecimiento, que brindan servicios como:

- Obtener comidas
- Encontrar empleo
- Vivir lo más independientemente posible
- Promocionar el envejecimiento saludable y la participación comunitaria
- Apoyar a los miembros de la familia como cuidadores

El CDA trabaja con muchos otros en servicios como el transporte, la vivienda y la accesibilidad, la preparación y respuesta ante emergencias, el bienestar y la nutrición, la prevención de caídas y lesiones, la mejora de los servicios para personas con demencia, la reducción del fraude y el abuso, y más.

Para obtener más información, visite el [sitio web del CDA](#).



Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS): Esta agencia estatal ofrece programas para servir, ayudar y proteger a niños y adultos que necesitan ayuda adicional. Puede encontrar información sobre lo siguiente:

- Ayuda monetaria: programas de efectivo para personas y familias de bajos ingresos.
- Alimentación y nutrición: programas que le ayudan a comprar alimentos saludables.
- Servicios para niños: servicios para proteger a los niños y ayudar a las familias.
- Servicios para adultos: programas de atención y asistencia para adultos.

- Padres de crianza temporal, jóvenes y familias: información para padres o madres de crianza temporal, jóvenes de acogida y familias.
- Servicios de adopción: ayuda con la adopción, búsqueda de hermanos y padres, y otros servicios de adopción.
- Más servicios: información para refugiados, inmigrantes, desastres y más.

Dos programas que podrían resultarle útiles incluyen:

- Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS): pagan para obtener ayuda de trabajadores que lo asistan con el cuidado personal y otros servicios para que usted pueda permanecer en su propia casa.
- CalFresh: beneficios mensuales para personas y familias de bajos ingresos para ayudar a comprar alimentos saludables. Puede obtener una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT). Los alimentos se pueden comprar en cualquier supermercado, restaurante o mercado de productos agrícolas que acepte tarjetas EBT.

Para obtener más información, visite el [sitio web del CDSS](#).



Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS): esta agencia estatal es responsable del programa de Medicaid del estado, Medi-Cal. Medi-Cal brinda servicios de atención médica a personas de bajos ingresos y familias que reúnen los requisitos. Los programas de Medi-Cal cubren salud física, salud mental, trastornos por uso de sustancias, servicios, farmacia, dental y servicios y apoyos a largo plazo.

Para obtener más información, visite el [sitio web del DHCS](#).



Departamento de Rehabilitación (DOR): esta agencia estatal ofrece servicios de empleo y vida independiente. Es posible que el DOR pueda ayudarle con lo siguiente:

- Programas de discapacidad y beneficios
- Habilidades para la búsqueda de empleo y la entrevista
- Capacitación y herramientas laborales
- Universidad y libros de texto
- Equipo para discapacitados
- Servicios de apoyo, como cuidado infantil o transporte

- Apoyo entre pares, desarrollo de habilidades, defensa de sistemas, referencias, servicios de tecnología de asistencia, servicios de transición, asistencia para la vivienda y servicios de asistencia personal

Para obtener más información, visite el [sitio web del DOR](#).



211: Muchos condados de California tienen un número de teléfono al que puede llamar para obtener ayuda para satisfacer necesidades básicas como la vivienda, la alimentación, el transporte y la atención médica. Puede hablar con alguien marcando “211” en su teléfono.

Para obtener más información, visite el [sitio web de 211](#).



Disability Rights California (DRC): DRC es la agencia creada por ley para proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad que viven en California. Pueden ayudarle a comprender sus derechos, brindarle información legal gratuita, referencias, conexiones con la comunidad y representación. Pueden ayudarle a obtener servicios de otras agencias, como el Seguro Social, el distrito escolar y Medi-Cal.

Para obtener más información, visite el [sitio web de DRC](#).



Administración del Seguro Social (SSA): Esta agencia federal proporciona ingresos mensuales a personas jubiladas o discapacitadas. La SSA es responsable del seguro de salud para personas mayores de 65 años, llamado Medicare. La SSA puede proporcionarle un número de Seguro Social, que es un conjunto de números exclusivo para usted para que pueda trabajar, obtener algunos recursos públicos y completar servicios bancarios o financieros, como compras, ventas y pagos.

Para obtener más información, visite el [sitio web de la SSA](#).

¿Tengo que pagar por los servicios del centro regional?

Por lo general, no, pero el centro regional podría preguntar si su seguro médico u otro recurso pagará algunos de los servicios. El centro regional puede comprar u ofrecer servicios no cubiertos por el seguro u otros recursos. El centro regional puede ayudar a algunas personas a acceder a servicios de atención médica, como Medi-Cal. Algunas personas que no reciben cobertura de Medi-Cal pueden tener que pagar una pequeña tarifa por algunos servicios. Algunos padres cuyos hijos reciben atención fuera del hogar pueden tener que pagar una tarifa.

¿Qué es la exención de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS)?

La exención de HCBS para personas con discapacidades del desarrollo es una forma de pagar ciertos servicios que mantienen a estas personas viviendo en su hogar o en la comunidad en lugar de en un centro de salud certificado. Los costos de estos servicios son pagados tanto por el programa Medicaid del gobierno federal como por el Estado de California. Esta exención se revisa cada año para garantizar que la persona aún califique. Algunas personas llaman a esto “La exención DD”. Hable con su coordinador de servicios sobre los beneficios de estar en la exención. Un beneficio se llama *Institutional Deeming* (Atribución Institucional), donde los ingresos de su familia no se considerarán para ayudarlo a reunir los requisitos para todos los servicios de Medi-Cal.



¿Tengo que estar en una exención para obtener los servicios del centro regional?

No. Usted puede elegir si desea estar incluido en la exención HCBS. Los centros regionales brindan todos los servicios financiados por el estado a las personas a las que sirven. Recibirá una planificación centrada en la persona, oportunidades para elegir servicios y proveedores, y calidad de atención, ya sea que esté en la exención o no.

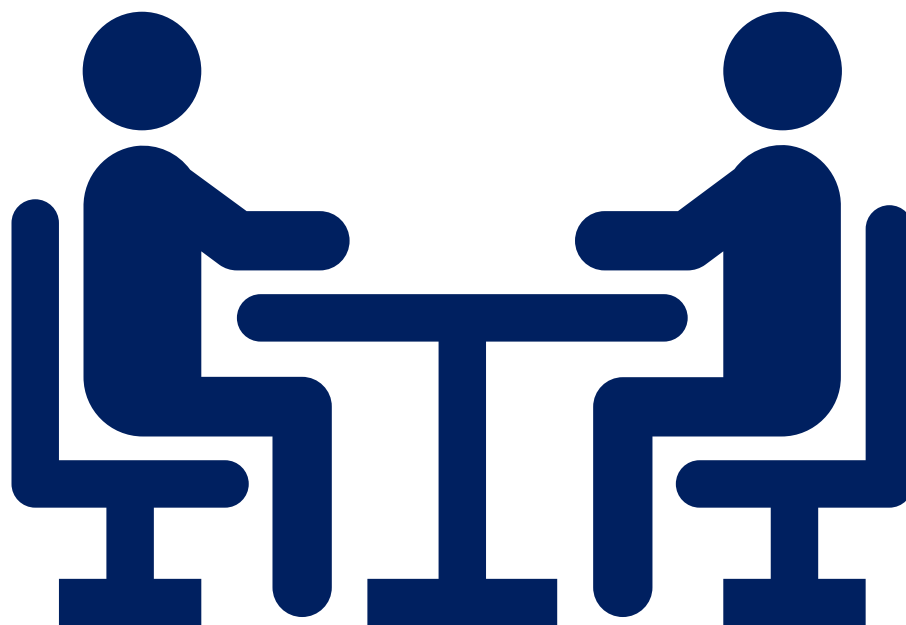
¿Cómo reúno los requisitos para la exención?

- 1) Debe tener un diagnóstico formal de una discapacidad del desarrollo o ser elegible provisionalmente y recibir servicios de un centro regional
- 2) Debe tener una evaluación que muestre que necesita ayuda en sus actividades diarias y que calificaría para vivir en un centro de salud certificado, pero que elige vivir en la comunidad.
- 3) Debe demostrar que ya califica para Medi-Cal completo O que calificaría si no se tuvieran en cuenta los ingresos de sus padres (para niños) o los de su cónyuge (para adultos casados).
- 4) Debe estar recibiendo un servicio facturable con exención. Puede solicitarle a su coordinador de servicios un servicio que cuente si aún no está recibiendo uno.

“La gestión continua de casos o la coordinación desde los centros regionales son importantes. Si se encuentra con situaciones que no sabe cómo solucionar, su coordinador de servicios lo ayudará. Quieren ver a su hijo prosperar y brindarle apoyo a su familia”.

Padre

4. PREPARACIÓN PARA SU PRIMERA REUNIÓN DEL CENTRO REGIONAL



Descubra qué esperar y qué debe llevar a su reunión.

¿Qué información es bueno compartir con el centro regional?

El centro regional utiliza información sobre usted para ver si reúne los requisitos para recibir servicios y apoyos. Esto es valioso para que el centro regional comprenda sus necesidades. A continuación, encontrará una lista de verificación de lo que debe llevar a su primera reunión con el centro regional para asegurarse de que su evaluación sea correcta y completa.

Información sobre usted:

- Nombre
- Dirección
- Número de teléfono
- Nombre del padre, tutor o curador legales
- Discapacidades

Expedientes médicos, hospitales y clínicas:

- Tarjetas de beneficios de salud (como de seguros privados, Medi-Cal, Medicare)
- Toda la información de contacto, números de teléfono, direcciones y correos electrónicos de los médicos (incluidos especialistas, psicólogos u otros profesionales de la salud)
- Cualquier hospital o clínica donde recibió atención (incluido el nombre del hospital o la clínica, número de teléfono y dirección)

Evaluaciones, informes o expedientes escolares:

- Cualquier informe de evaluación, resultado de detección o evaluación realizada por psicólogos, el Programa de Comienzo Temprano/Head Start u otros profesionales de la salud
- Información de contacto de las escuelas a las que asistió, incluido el nombre, el número de teléfono, la dirección, el tipo de escuela (primaria, secundaria, preparatoria) y los grados a los que asistió y que completó
- Plan Educativo Individualizado (IEP) de la escuela, si tiene uno
- Informes o inquietudes de clínicas de salud, escuelas u otras agencias de servicios



¿Son confidenciales los registros de mi centro regional?

Sí, los registros son confidenciales y deben mantenerse seguros. Los registros no se pueden compartir con nadie sin su consentimiento, a menos que exista una orden de la corte. Esto es parte de una ley llamada Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud (HIPAA). Usted tiene derecho a que le expliquen esta ley.

¿Qué pasa si necesito información, evaluaciones o que se realicen las reuniones en un idioma distinto al inglés?

Puede informar a su coordinador de servicios qué idioma utiliza. Puede solicitar un intérprete o que su información se escriba en otro idioma además del inglés. Su coordinador de servicios tomará nota de lo que solicite y le proporcionará servicios de comunicación alternativos según sea necesario.

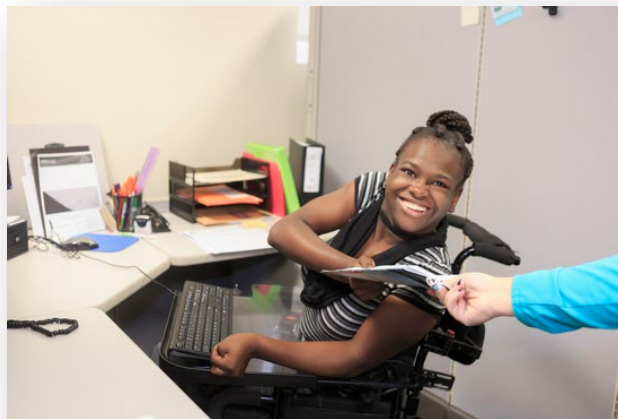
¿Puedo ver o hacer una copia de mi expediente del centro regional?

Usted tiene derecho a consultar el expediente de su centro regional. Esto incluye información de personas fuera del centro regional, como médicos, evaluadores u otros profesionales. También puede dar permiso para que otra persona lo vea, como a un amigo, un maestro o un defensor.

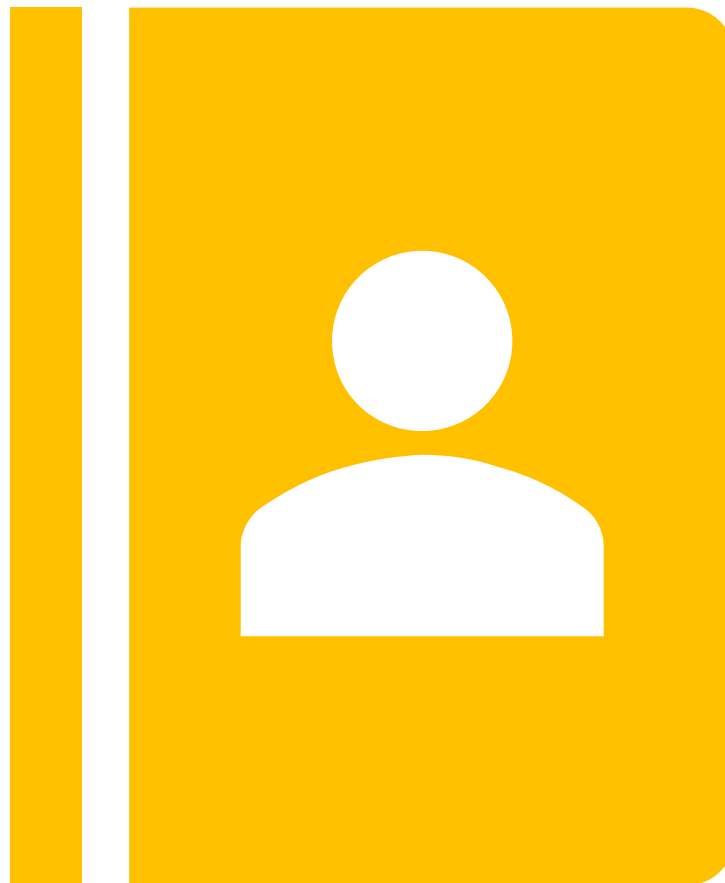
Puede pedirle a su coordinador de servicios que revise o haga una copia de su expediente o que hable sobre este. Es una buena idea hacer esto por escrito. El centro regional debe darle acceso a su expediente a más tardar tres días hábiles después de que lo solicite. Puede decidir cómo obtener una copia de su expediente. Puede solicitar recogerla, que se la envíen por correo electrónico o por correo postal. También puede pedirle al centro regional que le explique cualquier cosa que no entienda en su expediente. Puede solicitar cambiar cualquier cosa en su expediente con la que no esté de acuerdo.

Si desea una copia de su expediente, el centro regional puede solicitarle que pague. Si no puede pagar, dígaselo al centro regional y se la entregarán de forma gratuita.

Si presenta una apelación, puede obtener acceso a su expediente durante cualquier paso del proceso de apelación.



5. EL PLAN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL



Aprenda cómo este documento le ayuda a planificar para alcanzar sus objetivos con servicios y apoyos.

Reúno los requisitos para los servicios del centro regional, ¿qué sigue?

Una vez que reúne los requisitos para los servicios, el centro regional le asignará un coordinador de servicios continuo. Su coordinador de servicios se comunicará con usted y programará una reunión para crear su Plan del Programa Individual (IPP) a más tardar 60 días después de que le hayan dicho que es elegible para recibir los servicios. Su IPP describe todas las áreas de su vida y enumerará los servicios y apoyos que usted necesita, es decir, las cosas que necesita para alcanzar sus metas en la vida. El centro regional u otros recursos externos pueden pagar por estos servicios y apoyos. Los recursos externos podrían incluir servicios ofrecidos por su escuela o el condado en el que vive.



¿Cómo puede ayudarme mi coordinador de servicios?

Usted y su coordinador de servicios son parte de su equipo de planificación. Su coordinador de servicios es su contacto principal en el centro regional.

Su coordinador de servicio puede ayudarle con lo siguiente:

- A prepararse para sus reuniones del IPP.
- A encontrar los servicios y apoyos que necesita.
- A realizar un seguimiento de sus objetivos y ayudarlo a alcanzarlos.
- A buscar otros servicios con su seguro, el condado o con recursos públicos o comunitarios.
- A conectarlo con un centro de recursos familiares para que obtenga recursos y ayuda.
- A responder cualquiera de sus preguntas.

Si su coordinador de servicios no es el adecuado para usted, puede solicitar un nuevo coordinador de servicios que sea adecuado para usted y sus necesidades. Es posible que el centro regional tenga disponible para usted más información sobre la relación entre usted y su coordinador de servicios.

¿Qué es el Plan del Programa Individual (IPP)?

El IPP es un plan escrito que usted crea con su equipo de planificación del IPP. Este documento debe estar centrado en la persona y contener información sobre usted. Incluye lo que está sucediendo en su vida, lo que es importante para usted y enumera todos sus objetivos y planes futuros. El IPP incluirá una lista de servicios y apoyos que usted y su equipo de planificación acuerdan que lo ayudarán a alcanzar esos objetivos. Usted y su equipo de planificación elegirán y acordarán los servicios y las fechas de inicio. Esto incluirá referencias para servicios iniciales o una

fecha de inicio estimada si aún es necesario encontrar un proveedor de servicios. Las reuniones del IPP pueden realizarse con tanta frecuencia como cambien sus necesidades u objetivos. Su coordinador de servicios supervisará este plan. Puede solicitar una reunión del IPP con su equipo de planificación en cualquier momento comunicándose con su coordinador de servicios.

¿Quién está en mi equipo de planificación del IPP?

Usted es el miembro más importante del equipo de planificación. Su coordinador de servicios o alguien del centro regional también asistirá a su reunión de IPP. Puede invitar a cualquier persona que desee a asistir a esta reunión y a formar parte de su equipo de planificación del IPP. Quizás desee invitar a las personas importantes de su vida, como los miembros de su familia, su tutor legal, su curador legal, su representante autorizado, un amigo de confianza, un maestro, las personas que le brindan servicios o cualquier otra persona que crea que sería útil. También es posible que quiera contar con un médico, un amigo o un defensor que le ayuden a decir lo que quiere o a asegurarse de que se respeten sus derechos.



¿Cómo creo mi IPP?

Usted crea su IPP con su equipo de planificación en una reunión del IPP. Esta reunión se llevará a cabo en el lugar y horario que más le convenga.

Es importante que todos entiendan lo que se dice en la reunión del IPP. Si alguien dice algo que no entiende, pídale que se lo explique. Puede solicitar un intérprete si habla otro idioma. Puede solicitar una forma diferente de comunicarse. También puede solicitar que su IPP escrito se traduzca a un idioma diferente que usted conozca y entiende.

El IPP incluye información sobre:

- Los objetivos y áreas de su vida que son importantes para usted
- Qué servicios y apoyos necesita para alcanzar sus objetivos
- La persona o empresa (llamada “proveedor de servicios”) que le ayuda con sus servicios y apoyos
- Cuando comenzarán y finalizarán los servicios y apoyos
- ¿Por cuánto tiempo y con qué frecuencia recibirá los servicios y apoyos?

- ¿Quién pagará los servicios y apoyos?

Durante el transcurso de su reunión de IPP, su coordinador de servicios puede solicitarle permiso para compartir información sobre usted con un proveedor de servicios. Esto se llama “referencia”.

¿Cuál es el cronograma para mi IPP?

Su primer IPP debe finalizar dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que sea elegible para recibir los servicios. Después de eso, los IPP se deben revisar al menos una vez cada tres años. Si está en la exención HCBS o si vive en un hogar de atención residencial certificado, debe tener una reunión del IPP todos los años. Puede solicitar una reunión del IPP en cualquier momento hablando con su coordinador de servicios. Esta reunión tendrá lugar dentro de 30 días.

Si no está de acuerdo con algunos servicios y apoyos en su IPP, puede celebrar otra reunión del IPP dentro de los 15 días o más tarde si eso es lo que usted y su equipo de planificación deciden. En esa reunión, su equipo de planificación le ayudará a analizar otros servicios y apoyos para ayudarlo a alcanzar sus objetivos. Si sigue sin estar de acuerdo, puede iniciar el proceso de apelación. Para saber cómo presentar una apelación, consulte la [Sección 8: Resolución de desacuerdos](#).

Puede solicitar que su IPP esté en el idioma que conoce y entiende. Recibirá una copia de su IPP en el idioma que solicite dentro de 45 días.



¿Tengo que firmar el IPP?

Sí, usted o su tutor o curador legal deben aprobar y firmar el IPP para que comiencen los servicios y apoyos. No es necesario que esté de acuerdo con todos los servicios y apoyos para firmar el IPP. Los servicios y apoyos con los que usted esté de acuerdo pueden comenzar una vez que firme el IPP. Luego podrá seguir trabajando en las cosas con las que no está de acuerdo.

Después de firmar el IPP, usted y su equipo de planificación trabajarán con su coordinador de servicios para elegir un proveedor. Dependiendo del servicio o apoyo, es posible que tenga más de un proveedor para elegir. Puede solicitarle a su coordinador de servicios más información sobre la referencia al proveedor de servicios. Se podrán iniciar nuevos servicios una vez que usted, el centro regional y el proveedor de servicios estén de acuerdo sobre lo que debe suceder. Esto toma tiempo en establecerse. Pero no es necesario esperar hasta la próxima reunión para tratar el tema. Si necesita algo de inmediato, informe a su coordinador de servicios.

Al final de una reunión del IPP, recibirá una lista de los servicios que usted y el equipo acordaron. Debe firmar esa lista para que los servicios puedan comenzar.

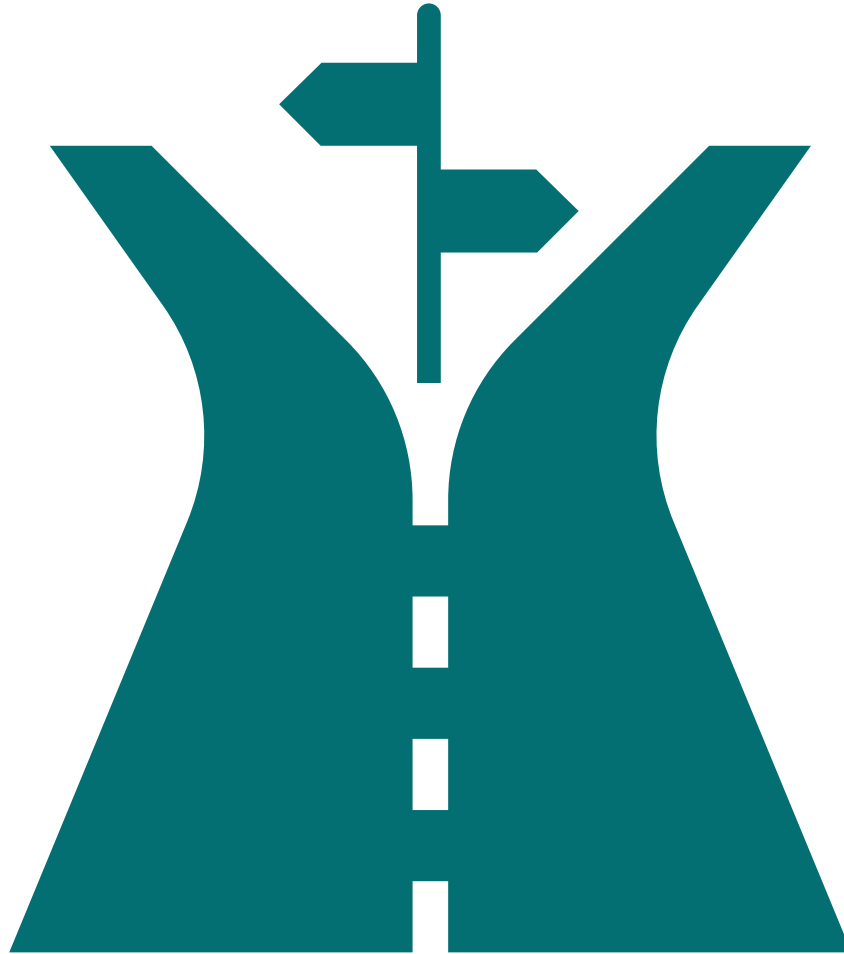
¿Cómo cambia el IPP?

El IPP cambia a medida que cambian sus necesidades y objetivos. Puede solicitar cambiar el IPP después de haberlo firmado. Comuníquese con su coordinador de servicios para programar una reunión con su equipo de planificación para hablar sobre los cambios. El equipo de planificación del IPP hablará sobre la frecuencia con la que se reunirá para ver cómo le va con los objetivos de su plan y realizar cambios.

“Es muy importante saber qué servicios están disponibles y, más importante aún, cuáles son sus necesidades y qué espera lograr. Cuanto más claro tengamos lo que necesitamos, más fácil será para nuestro coordinador de servicios”.

Autodefensor

6. ACCESO A LOS SERVICIOS



Obtenga información sobre los servicios y apoyos disponibles para usted y cómo comenzar.

¿Qué tipos de servicios y apoyos están disponibles en el centro regional?

Todos los servicios y apoyos que reciba le ayudarán a alcanzar sus objetivos de su IPP. Los proveedores de servicios del centro regional pueden ser una persona o una empresa. Es el trabajo de estos es saber cómo ayudarle con sus objetivos de vida después de reunirse con usted. A estos proveedores de servicios del centro regional también se los puede llamar “proveedores” o “proveedores vendorizados”. Estos proveedores deben pasar por un proceso de aprobación con sus centros regionales locales. Pueden brindarle servicios y apoyo que se adapten a su edad, cultura, idioma, accesibilidad y necesidades. Algunos de los servicios y apoyos pueden incluir:

- Programas comunitarios y diurnos
- Empleo
- Hogar de atención residencial certificado (a veces llamada “hogar” o “centro grupal”)
- Servicios de vida independiente o con apoyo
- Relevo
- Servicios de recreación social y campamentos
- Capacitación y clases para individuos y familias
- Transporte

Puede leer más sobre los [Servicios comúnmente usados](#) ofrecidos por un centro regional.



¿Cómo puedo obtener servicios y apoyos del centro regional?

Hay diferentes formas de obtener servicios y apoyos del centro regional. Puede elegir el camino que sea mejor para usted.

- **Servicios tradicionales de proveedores:** Después de firmar el IPP, su coordinador de servicios le recomendará u ofrecerá proveedores de servicios que puedan ayudarlo. Si se muda o no hay un servicio en su área, es posible que necesite utilizar un proveedor de servicios de un centro regional o área diferente. Su coordinador de servicios puede ayudarlo con eso.
- **Autodirección:** La autodirección es una forma en la que puede tener más decisión y responsabilidad sobre sus servicios y apoyos, y sobre quién los proporciona y cómo. La

planificación de los servicios se realiza con su coordinador de servicios a través de un proceso de planificación centrado en la persona. Los servicios y apoyos autodirigidos pueden ocurrir de dos maneras diferentes:

- Servicios dirigidos por el participante: le brindan la posibilidad de elegir a quién contratar, cuándo programar y cómo supervisar el trabajo para algunos tipos de servicios y apoyos. Los servicios y apoyos los pueden utilizar aquellos que viven en su propio hogar, en su hogar familiar y en algunos hogares de atención residencial certificados.
- Programa de Autodeterminación (SDP): le brinda aún más control a la hora de crear sus planes de servicio y elegir proveedores para satisfacer sus necesidades y cumplir sus objetivos de IPP. Trabaja con su equipo de planificación para desarrollar un presupuesto y un plan de gastos. Luego podrá adquirir servicios, apoyos y bienes de proveedores de servicios, personas o empresas que cumplen los requisitos. En SDP, usted debe contratar a sus propios proveedores que cumplan con los requisitos estatales y federales, utilizar proveedores ofrecidos por el centro regional o pagar algunos servicios comunitarios. Obtenga más información sobre el [Programa de Autodeterminación](#). Revise las [Preguntas frecuentes](#).



¿Existen otros recursos públicos y comunitarios disponibles para mí?

Hay algunos recursos para las necesidades básicas de la vida disponibles para cualquier persona que califique. Estos son pagados por la ciudad, el condado, el estado o el gobierno federal. Otras agencias también podrían pagar por estos recursos. Algunos de estos son:

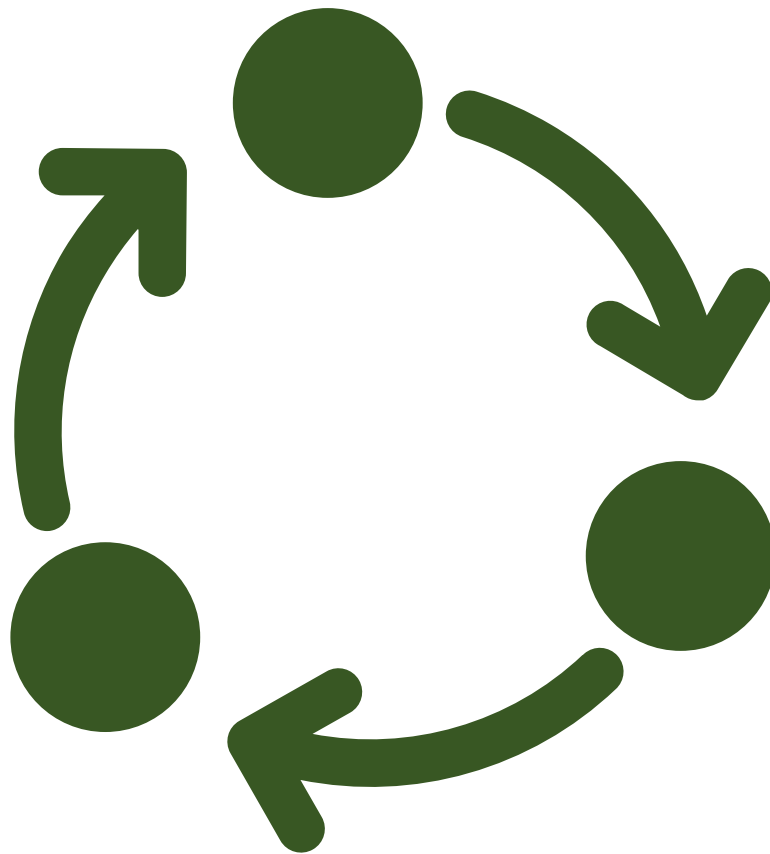
- Servicios para Niños de California (California Children's Services)
- Servicios de vivienda de la ciudad, el condado y el estado (como la Sección 8 de vivienda, asistencia para el alquiler)
- Servicios legales comunitarios (como asistencia legal)

- Clínicas médicas federales y del condado (como un centro de salud calificado a nivel federal y clínicas de salud rurales)
- Servicios de salud mental o salud conductual del condado
- Educación/Escuela (privada o pública)
- Programas de alimentación y nutrición (CalFresh, Programa de Mujeres, Bebés y Niños o WIC, bancos de alimentos)
- Seguros de atención médica (Medi-Cal, Medicare o privado)
- Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)
- Recursos locales para adultos mayores y sus cuidadores (agencias locales para personas mayores)

La ley dice que las personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo tienen los mismos derechos a acceder a los servicios públicos y comunitarios que otros miembros de la comunidad. Esto significa que los centros regionales no pueden pagar por servicios ya pagados por otra persona. El centro regional considerará el papel y la responsabilidad de la familia en el cuidado de su ser querido que es menor de edad. El centro regional le pedirá que comprenda en qué se diferencian o se parecen los servicios y apoyos a los de los niños y jóvenes sin discapacidad en el entorno menos restrictivo.



7. CAMBIAR LOS SERVICIOS A LO LARGO DE SU VIDA



Aprenda cómo sus necesidades pueden cambiar a medida que crece y atraviesa diferentes etapas de su vida.

¿Cómo cambian los servicios a lo largo de mi vida?

A medida que envejece, sus necesidades pueden cambiar. Este cuadro muestra quién puede ayudarle a encontrar los servicios y apoyos adecuados en diferentes edades o etapas de su vida.

Edad	Desde el nacimiento hasta los 3 años	De 3 a 22 años	De 22 años en adelante
Etapas en la vida	<i>Bebés y niños pequeños</i>	<i>Niños, adolescentes y jóvenes</i>	<i>Adultos</i>
Servicios y apoyos de:	<ul style="list-style-type: none"> Comienzo Temprano Educación/Distrito escolar Centro regional* Otros programas públicos locales, estatales y federales 	<ul style="list-style-type: none"> Educación/Distrito escolar Centro regional* Otros programas públicos locales, estatales y federales 	<ul style="list-style-type: none"> Centro regional* Otros programas públicos locales, estatales y federales

**Una persona puede calificar para los servicios del centro regional a cualquier edad y los servicios continuarán de por vida.*

Estos son ejemplos de algunos cambios de vida:

- Puede reunir los requisitos para el Programa de Comienzo Temprano hasta los 3 años.
- Puede reunir los requisitos para la elegibilidad provisional hasta los 5 años.
- Puede reunir los requisitos para los Servicios Educativos proporcionados por su distrito escolar local hasta después de la escuela secundaria o hasta los 22 años.
- Después de terminar la escuela, es posible que desee asistir a un programa diurno o conseguir un trabajo.
- Es posible que desee servicios de vida independiente o con apoyo.
- Es posible que desee seguir viviendo en su casa o mudarse a un hogar de atención residencial certificado.
- Es posible que necesite servicios que le ayuden a medida que envejece y sus necesidades de salud cambian.

“Denos una visión general y cuéntenos hacia dónde nos dirigimos en este viaje. Porque sé que mi hijo será un cliente para toda la vida y sé que recibirá diferentes servicios en diferentes etapas de su vida”. Padre

¿Qué pasa con los niños, adolescentes y jóvenes?

Es posible que el Programa de Comienzo Temprano haya proporcionado la mayoría o todos los servicios hasta este momento. Si califica para los servicios del centro regional después de Comienzo Temprano o la elegibilidad provisional, el niño puede obtener un nuevo coordinador de servicios. A partir de entonces varias agencias, incluido el distrito escolar o el centro regional, pueden proporcionar los servicios. Al menos 90 días antes de que el niño cumpla tres años, la familia y el coordinador de servicios se reunirán con alguien de la escuela del niño para elaborar un plan de transición. Esto se llama “conferencia de planificación de la transición”.

Este plan incluirá:

- Cómo obtener servicios a través del distrito escolar, si es necesario.
- Si el niño reúne los requisitos para otros servicios del centro regional
- Si su hijo califica para otros servicios públicos, como programas comunitarios locales, Medi-Cal o servicios pagados por otro programa.

Los servicios escolares incluirán todo lo que suceda durante el día en la escuela. Esto incluye cosas relacionadas con la educación, como ir a clases, aprender cosas nuevas y hacer amigos. Los centros regionales brindan los servicios necesarios para vivir en el hogar o ser parte de su comunidad. Algunos niños seguirán siendo elegibles para los servicios del centro regional, pero otros no. También puede verificar la elegibilidad provisional en este momento.

El niño ahora tendrá dos planes:

- Programa de Educación Individualizado (IEP) para servicios escolares, proporcionado por el distrito escolar
- IPP para servicios prestados por el centro regional o servicios comunitarios o públicos

Algunos de los servicios del centro regional disponibles para niños de tres años en adelante incluyen:

- Entrenamiento adaptativo y de habilidades para la vida
- Capacitaciones y asesoramiento para padres
- Cuidado personal
- Relevo
- Servicios de recreación social y campamentos
- Ayuda para el entrenamiento para ir al baño
- Transporte



Los servicios disponibles para los niños pueden cambiar a medida que crecen. Hable sobre las necesidades con su coordinador de servicios. Si el niño califica para los servicios del centro regional, el centro continuará brindando los servicios y apoyos que se enumeran en el IPP.

Antes de terminar la escuela secundaria, habrá otra transición. El coordinador de servicios tendrá información sobre los recursos, servicios y opciones locales disponibles para lo que sucede después de la escuela secundaria. Algunas personas se gradúan de la escuela secundaria a los 18 años y obtienen un diploma o certificado de finalización. Otros pueden querer continuar con sus estudios en la universidad, formación vocacional o educación continua. Estos servicios educativos continuarán hasta que usted se gradúe con un diploma, obtenga un certificado de finalización o hasta que cumpla 22 años.

Después de completar la escuela, es posible que reciba la mayoría de sus servicios y apoyos a través del centro regional. Su coordinador de servicios le brindará opciones para ayudarlo a tomar decisiones de vida para objetivos a corto y largo plazo. Algunos servicios disponibles después de la escuela pueden incluir lo siguiente:

- Servicios de empleo
- Programas diurnos
- Programas de vida independiente
- Entrenamiento de movilidad
- Cuidado personal
- Opciones de hogares de atención residencial certificados
- Servicios de transporte especializado
- Servicios sociales y recreativos



¿Qué pasa con los adultos?

Además de los servicios brindados después de sus años escolares, su coordinador de servicios continuará reuniéndose con usted a medida que se convierta en adulto para actualizar sus objetivos a corto y largo plazo. Hay servicios disponibles para vivienda, conseguir trabajo, transporte, construir relaciones personales y obtener atención médica según las necesidades de su IPP.

A medida que pasa por diferentes etapas de la vida, sus necesidades, objetivos y necesidades pueden cambiar. El IPP se actualizará para ayudarle con estos cambios. Algunos servicios adicionales que podrían ayudarle como adulto mayor podrían ser:

- Atención geriátrica
- Obtener o utilizar equipos de adaptación
- Exámenes de salud
- Ayuda con sus beneficios
- Servicios de cuidado médico
- Planificación para los cuidadores mayores
- Construir relaciones personales



8. RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS



Aprenda qué hacer si no está de acuerdo con una decisión y dónde puede obtener ayuda.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el centro regional?

A veces, usted o su familia pueden no estar de acuerdo con la decisión de su centro regional y eso está bien.

Ejemplos de desacuerdo podrían ser:

- Su centro regional desea cambiar la cantidad de horas que recibe por un servicio del IPP. Usted quiere mantener sus horas de servicio iguales.
- Usted solicitó al centro regional un nuevo servicio. El centro regional dijo que el servicio no es necesario.
- Usted solicitó servicios del centro regional. El centro regional dijo que usted no es elegible.
- Usted recibe servicios del centro regional. El centro regional dice que usted ya no es elegible.

Recibirá un Aviso de Acción (NOA) cuando usted y el centro regional no estén de acuerdo. El centro regional envía el NOA. El NOA le informa sobre los motivos de esa decisión. Debe informar al centro regional cómo desea recibir el NOA. Puede elegir recibirlo por correo electrónico, correo normal o correo certificado, donde firma como prueba de que recibió la carta. Recibirá la carta cinco días hábiles después del desacuerdo. El NOA le indica la fecha en que se tomará la decisión. El NOA describe sus derechos de apelación y proporciona un Formulario de solicitud de apelación.

Si usted y el centro regional están de acuerdo con las decisiones sobre sus servicios o elegibilidad, no recibirá un NOA. Estos acuerdos se llaman “consentimiento mutuo”. Todos los acuerdos deben realizarse por escrito. Es posible que reciba una carta de su centro regional para confirmar el acuerdo. Esto se llama “Carta de Creencia de Buena Fe”.

En ocasiones, usted y su coordinador de servicios pueden conversar y encontrar una solución que funcione para usted. En otras ocasiones es posible que desee iniciar una apelación. Envíe un [Formulario de solicitud de apelación](#) al DDS para iniciar su apelación. El NOA que reciba también incluirá el Formulario de solicitud de apelación.

¿Qué es una apelación?

Una apelación es el proceso que usted inicia cuando no está de acuerdo con una decisión que tomó el centro regional. Esta podría ser una decisión sobre su elegibilidad para los servicios del centro regional o sobre el tipo o la cantidad de servicios que recibe.

“Las apelaciones tardan un tiempo en procesarse en el sistema. A veces es necesario que un tercero, alguien no involucrado, decida la respuesta”.

Defensor de la familia

¿Quién puede ayudarme con mi apelación?

Usted tiene derecho a que alguien le ayude o lo apoye en su apelación. Puede ser su coordinador de servicios u otro personal del centro regional. Puede ser un abogado u otra persona. Esta persona puede ser su representante autorizado. Si está de acuerdo, su representante autorizado recibirá información sobre su apelación.

Puede pedirle a un abogado o a otra persona que le ayude a preparar su apelación. Un abogado lo puede acompañar a cualquier parte de su apelación. Si tiene un abogado presente en una mediación o audiencia, debe informar primero al centro regional. Puede encontrar más información sobre cómo contar con la ayuda de un abogado en la Elegibilidad en virtud de la [Ley Lanterman y proceso de apelaciones de servicios](#).

Los recursos pueden ayudar a navegar en cualquier parte del proceso. Esto incluye ayuda con lo siguiente:

- Apelaciones
- Comprensión de las leyes y sus derechos
- Preguntas generales que puede tener mientras aprende cómo obtener servicios del centro regional

Los recursos disponibles para ayudar incluyen:

La Oficina del
Defensor del Pueblo
del DDS

Oficina de Defensa
de los Derechos de
los Clientes (OCRA)

Centros de
Recursos para
Familias(FRC)

El Consejo Estatal
sobre
Discapacidades del
Desarrollo (SCDD)

Otros recursos

La Oficina del Defensor del Pueblo del DDS: Proporciona información sobre los servicios del centro regional, incluido el Programa de Autodeterminación.

La Oficina del Defensor del Pueblo del DDS puede:

- Brindarle información sobre el proceso de apelación.
- Ayudarle a comprender los formularios que recibe sobre su apelación.
- Enseñarle a completar un formulario de solicitud de apelación.
- Escuchar sus quejas.
- Ayudarle a organizar una reunión para hablar con sus centros regionales sobre su desacuerdo.

La Oficina del Defensor del Pueblo del DDS no puede:

- Decidir quién tiene razón y quién no.
- Representarle en el proceso de apelación.
- Dar su opinión a un tribunal o a un funcionario de audiencias.
- Cambiar la decisión final de una audiencia.

Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes (OCRA): Brinda información legal, asesoramiento y representación gratuita a las personas que reciben servicios de un centro regional. También ayuda a las personas que están tratando de ser elegibles para los servicios del centro regional. La OCRA ayuda a personas en los 21 centros regionales de California. Pueden ayudarle a comprender sus derechos y obtener servicios de otras agencias. La OCRA es parte de Disability Rights California y es financiada por el DDS.

OCRA puede:

- Ayudarle a obtener servicios.
- Brindarle información sobre derechos y servicios.
- Brindarle información sobre el proceso de apelaciones.
- Revisar la información que recibió de su centro regional.
- Ayudarle a completar formularios de apelación.
- Representarle en reuniones y audiencias.



Centros de Recursos para Familias (FRC): Brinda apoyo y recursos para individuos y familias. Hay muchos FRC en toda California con recursos y apoyo locales.

Su FRC puede:

- Estar conformado por padres de niños y adultos con discapacidades del desarrollo.
- Conectarlo con otras personas o familias que están en el mismo camino que usted.
- Conectarlo con alguien que tenga servicios del centro regional o sea padre.
- Brindarle información sobre retrasos y discapacidades del desarrollo.
- Brindarle información sobre los centros regionales y cómo obtener servicios.
- Tener información sobre otros recursos locales que puedan ayudar.
- Tener información sobre el proceso de apelación y los pasos que puede seguir para resolver el desacuerdo con su centro regional.

El Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo (SCDD): Esta es una agencia estatal que trabaja para mejorar la vida de las personas con discapacidad y sus familias. Pueden ayudarle a conocer los centros regionales. Hay 12 oficinas regionales en toda California para que pueda encontrar una cerca de usted.

Otros recursos: Es posible que su centro regional conozca otros grupos de apoyo u organizaciones comunitarias locales que puedan ayudarlo. Pregunte al coordinador de servicios o a otro miembro del personal de su centro regional para obtener más información.

La información sobre cómo ponerse en contacto con estos recursos se puede encontrar en la Sección 9: [Recursos y apoyos adicionales](#).



¿Cuál es el plazo para presentar una apelación?

Debe presentar su solicitud de apelación a tiempo. Hay dos fechas límite que debe conocer. La primera vence en 30 días y la segunda en 60 días.

1. Para mantener sus servicios actuales iguales durante su apelación, debe apelar dentro de los 30 días a partir del momento en que recibió su NOA y antes de que se lleve a cabo la acción. Mantener sus servicios actuales durante una apelación se llama “ayuda pagada pendiente”.
2. Si su solicitud de apelación se presenta entre 31 y 60 días después de recibir su NOA, la decisión del centro regional se tomará mientras continúa su apelación.

¿Qué derechos legales tengo en el proceso de apelación?

Usted tiene ciertos derechos durante una apelación. Los derechos se describen en su NOA.

Durante todas las partes del proceso de apelación, usted tiene derecho a obtener información en el idioma que conoce y entiende. Esto incluye su NOA y los formularios de apelaciones. También tiene derecho a un intérprete durante todas las partes de la apelación. Un intérprete debe ser capaz de interpretar de forma eficaz, precisa y neutral. El centro regional proporcionará el intérprete para su reunión informal. La Oficina de Audiencias proporcionará el intérprete para la mediación y la audiencia.

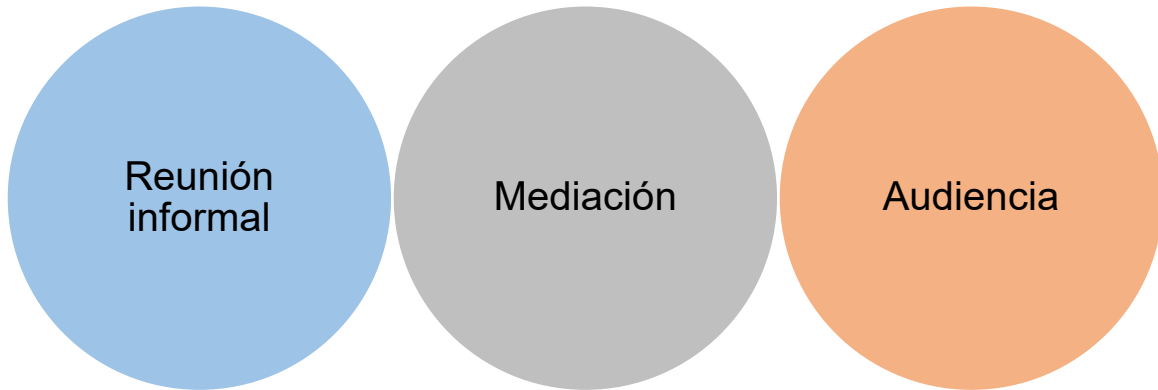
Puede leer más sobre sus derechos en [Sus derechos durante una apelación](#).



¿Qué sucede durante el proceso de apelación?

El proceso de apelación tiene tres partes. Puede utilizar una o más de estas partes. Seleccione las partes que desea utilizar en su Formulario de solicitud de apelación. Si no resuelve su desacuerdo utilizando una parte, puede decidir utilizar otras partes.

Las tres partes del proceso de apelación son:



1. Reunión informal: se reunirá con el director del centro regional o con alguien que ellos elijan. Usted y el centro regional intentarán resolver su apelación.
2. Mediación: usted y el centro regional se reúnen con un mediador. El mediador es una persona imparcial y no trabaja para el centro regional. El mediador intenta ayudarle a usted y al centro regional a llegar a un acuerdo sobre la decisión del centro regional. Si no llegan a un acuerdo, puede utilizar otras partes del proceso de apelaciones.
3. Audiencia: su audiencia será con un oficial de audiencias. El oficial de audiencias no trabaja para el centro regional. El oficial de audiencias escucha la información que usted tiene y la del centro regional. El oficial de audiencias le ayudará a exponer los hechos y hará que la audiencia sea justa e informal. Luego, decidirá sobre las temas de su apelación.

¿Cuáles son los plazos para completar una apelación?

Las apelaciones deben completarse 90 días después de que el DDS reciba su Formulario de solicitud de apelación. Estos plazos pueden extenderse más si usted o el centro regional solicitan una prórroga (aplazamiento).

Para obtener más información sobre los plazos, revise los [Plazos del proceso de apelaciones](#).

¿Ante quién presento una queja si creo que un centro regional o un proveedor me ha tratado injustamente?

Si cree que el centro regional o un proveedor de servicios le negó sus derechos o no cumplió con la ley, puede presentar una queja según la Sección 4731. Ejemplos de quejas son:

- Se infringió mi confidencialidad
- No recibí los servicios enumerados en mi IPP
- No me dieron el derecho a elegir las opciones de servicio
- No se programó un IPP dentro de los 30 días de haberlo solicitado

- No recibí una copia de mi IPP dentro de los 45 días
- No permitieron que mis amigos visitaran mi casa
- Mi privacidad fue invadida

Su queja según la Sección 4731 se presenta ante su centro regional. El centro regional tiene 20 días hábiles para investigar su queja y darle una decisión.

Si no está de acuerdo con la decisión del centro regional, puede pedirle al DDS que la revise. Debe solicitarle al DDS que revise la decisión del centro regional dentro de los 15 días hábiles. El DDS tiene 45 días para responderle.

Puede obtener más información sobre las quejas según la Sección 4731 y encontrar la información de contacto de apelaciones del DDS en el sitio web del DDS para [Derechos, apelaciones y quejas del consumidor](#).



Este documento es solo para información y no constituye asesoramiento legal. Utilice esto como recurso con cualquier información adicional proporcionada por su centro regional local.

9. RECURSOS Y APOYOS ADICIONALES



Este es un lugar para que usted escriba información importante o cómo contactar personas que puedan ayudarle.

Contactos

Para encontrar su centro regional, visite el [sitio web del DDS](#) y escriba su código postal en la ventana de búsqueda.

Para buscar códigos postales del condado de Los Ángeles, haga clic en la pestaña Condado de Los Ángeles”.

Utilice esta lista para mantener la información de contacto de su centro regional en un solo lugar:

Información de contacto importante

Mi Centro Regional

Nombre:

Teléfono:

Correo Electrónico General:

Mi Coordinador de Servicios

Nombre:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Gerente de mi Coordinador de Servicios

Nombre:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Mi Centro de Recursos para Familias local (FRC)

Nombre del FRC:

Mi persona de contacto:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Sitio web:

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS)

[Sitio web](#)

Teléfono: 833-421-0061

Correo electrónico: info@dds.ca.gov

La Oficina del Defensor del Pueblo

[Sitio web](#)

Teléfono: 877-658-9731

Correo electrónico: Ombudsperson@dds.ca.gov

Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes (OCRA)

Información de contacto a nivel estatal

[Sitio web](#)

Teléfono: 800-776-5746

TTY: 800-719-5798

Mi Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes local

Mi persona de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

California Derechos de los Discapacitados (Disability Rights California)

[Sitio web](#)

Teléfono: 800-776-5746

Llamada TTY: 800-719-5798

Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo (SCDD)

[Sitio web](#)

Teléfono: (916) 263-7919

Línea Gratuita: (833) 818-9886

Mi oficina local del Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo

Mi persona de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

Para obtener más información sobre la transición de Comienzo Temprano

Recursos de California:

Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
Manual sobre la transición desde la educación especial en la primera infancia	Departamento de Educación de California Teléfono: 916-319-0800	Información y recursos para navegar la transición de Comienzo Temprano a la educación especial para niños en edad preescolar.
Transiciones efectivas en la primera infancia: Una guía para la transición a los tres años, de Comienzo Temprano a preescolar	Departamento de Servicios de Desarrollo Teléfono: 800-515-BABY (800-515-2229) Correo Electrónico: earlystart@dds.ca.gov	Información sobre transiciones sencillas y cómo apoyar a las familias y sus hijos en la transición de Comienzo Temprano a otros servicios a los 3 años.
Transición para salir del Programa de Comienzo Temprano: Del IFSP al IEP/IPP	Padres ayudando a padres Teléfono: 855-727-5775	Un vídeo sobre la transición desde Comienzo Temprano.
Intervención temprana	Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo, Oficina de San Bernardino Teléfono: 909 890-1259 Correo Electrónico: sanbernardino@scdd.ca.gov	Un folleto que cubre el proceso de transición y el cronograma.
First 5 California	Teléfono: 916-263-1050 Correo Electrónico: info@ccfc.ca.gov	First 5 California se dedica a mejorar las vidas de los niños pequeños de California y sus familias a través de un sistema integral de educación, servicios de salud, cuidado infantil y otros programas cruciales.
Help Me Grow	Heather Little, M.Ed. Directora de Sistemas 510-227-6967 heather@first5association.org	Un sistema de recursos y referencias desarrollado localmente que identifica las necesidades de desarrollo infantil de una familia. Proporciona la coordinación de atención necesaria para garantizar el mejor y más oportuno acceso a los servicios apropiados. Tiene programas diseñados para compartir recursos, herramientas y mejores prácticas para

		detectar de manera temprana las necesidades educativas. Los programas ayudan a las familias a conocer y orientarse en el sistema de atención de la primera infancia de California.
Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
2-1-1	Teléfono: 211	2-1-1 es un servicio gratuito de información y referencias que conecta a las personas con servicios humanos y de salud en su comunidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Para obtener más información sobre los servicios para adultos y en edad escolar

Recursos de California:

Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
Agencias del Área sobre el Envejecimiento (AAA)	Departamento de Servicios para los Adultos Mayores de California Teléfono: 800-510-2020	Servicios para personas mayores y adultos con discapacidad.
Directorio de escuelas de California	Departamento de Educación de California	Directorio de escuelas públicas y privadas de California.
Participación familiar y asociaciones	Departamento de Educación de California Teléfono: 916-319-0800	Recursos y apoyo para padres, tutores y familias de niños con discapacidades.
Razones para preocuparse	Departamento de Educación de California en colaboración con el Departamento de Servicios de Desarrollo	Información sobre los motivos de preocupación y temores sobre el desarrollo y el comportamiento, y cómo explicarlos a su médico o a su centro regional.
Centros de vida independiente	Departamento de Rehabilitación Teléfono: 800-952-5544 TTY: 916-558-5673	Información para personas con discapacidad que desean vivir de forma más independiente.
Encuentre su centro para padres en California	Centro de información y recursos para padres Teléfono: 973-642-8100	Enlaces a los Centros de Capacitación e Información para Padres (PTI) y a los Centros de Recursos Comunitarios para Padres

		(CPRC). Los PTI y CPRC brindan información, recursos y capacitación sobre educación especial (incluido Comienzo Temprano).
Centros regionales	Departamento de Servicios del Desarrollo Teléfono: 833-421-0061 Correo Electrónico: info@dds.ca.gov TTY: 711	Información sobre los centros regionales y otra información sobre discapacidades del desarrollo.

Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
Servicios y descripciones del centro regional	Departamento de Servicios de Desarrollo	Una lista de servicios disponibles a través de los centros regionales por grupo de edad, en inglés y otros idiomas, y enlaces a otra información relacionada con los servicios.
Programa de Autodeterminación	Departamento de Servicios de Desarrollo	Información general y preguntas frecuentes sobre el Programa de Autodeterminación.
Educación especial	Disability Rights California (DRC): Teléfono: 800-776-5746 TTY: 800-719-5798	Recursos generales sobre educación especial.
FRCNCA Get Connected	Centros de Recursos para Familias	Un mapa de la red Centros de Recursos para Familias (FRC) e información de contacto para cada uno.
Centros de Empoderamiento Familiar	Seeds of Partnership Teléfono: 916-228-2388	Capacitación e información para familias de niños y jóvenes adultos, entre 3 y 22 años, con discapacidades de California.

Recurso nacional:

Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
Padres & Familias	Departamento de Educación de los Estados Unidos Teléfono: 202-245-7459	Recursos para familias sobre educación especial para todo Estados Unidos, pero no específicamente para California.

Para obtener más información sobre atención cuidados médicos y servicios sociales**Recursos de California:**

Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
Medi-Cal para individuos	Departamento de Servicios de Atención Médica Línea de Ayuda de Medi-Cal: 800-541-5555 Teléfono: 916-636-1980	Información sobre Medi-Cal.
Departamento de Servicios Sociales	Departamento de Servicios Sociales Teléfono: 916-651-8848	Información sobre una variedad de servicios, incluidos servicios de apoyo en el hogar.
Mental Health for All	Estado de California	Información sobre apoyo de salud mental, recursos de bienestar y apoyo emocional gratuitos y más.
Family Voices of California (FVCA)	Family Voices of California Teléfono: (415) 282-7494	Información y apoyo para que las familias tomen decisiones informadas sobre la atención médica de sus hijos.

Recurso nacional:

Administración del Seguro Social (Federal)	Administración del Seguro Social Teléfono: 800-772-1213	Información sobre Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y Seguridad Social.
--	--	--

Para obtener más información sobre sus derechos

Recursos de California:

Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
Derechos de los padres	Departamento de Educación de California Teléfono: 916-319-0800	Información sobre derechos y sobre avisos de salvaguardias de procedimiento.
Guía para consumidores sobre la Ley Lanterman	Departamento de Servicios de Desarrollo	Información sobre lo que promete la Ley Lanterman, cómo ser socio del centro regional y otros proveedores de servicios al tomar decisiones de vida. Además, ofrece ideas sobre cómo obtener los servicios y apoyos necesarios.
Apelaciones & Quejas	Departamento de Servicios de Desarrollo	Información para consumidores, familias, vendedores de servicios y proveedores sobre cómo presentar una apelación o queja.
Oficina del Defensor del Pueblo	Departamento de Servicios de Desarrollo Correo electrónico: Ombudsperson@dds.ca.gov Teléfono: 877-658-9731	Información para autodefensores y familias para acceder a los servicios del centro regional disponibles en virtud de la Ley Lanterman.
Oficina del Defensor del Pueblo del Programa de Autodeterminación	Departamento de Servicios de Desarrollo Correo electrónico: SDP.Ombudsperson@dds.ca.gov Teléfono: 877-658-9731	Información para autodefensores y familias para participar en el Programa de Autodeterminación.
Derechos y Responsabilidades de Educación Especial (SERR)	Derechos de Discapacidad de California (DRC) Teléfono: 800-776-5746 TTY: 800-719-5798	Cómo ser elegible para educación especial, cómo solicitar y defender servicios de educación especial, y qué hacer si no está de acuerdo con los distritos escolares.
Acerca de la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH)	Correo electrónico: DGSOAHFeedback@dgs.ca.gov Teléfono: 916-263-0550	Las solicitudes de mediación o de audiencias se realizan ante la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH). El oficial de audiencias recopila

		información, revisa documentos, escucha testimonios y toma una decisión.
--	--	--

Recursos de California (continuación):

Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
Derechos en virtud de la Ley Lanterman (RULA)	Derechos de Discapacidad de California (DRC) Teléfono: 800-776-5746 TTY: 800-719-5798	Ayuda para comprender los derechos a recibir apoyo y servicios bajo la Ley Lanterman, los derechos con el centro regional y los proveedores de servicios.

Recurso nacional:

Nombre del recurso	Contacto	¿Qué encontraré aquí?
Fondo de Educación y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Correo electrónico: info@dredf.org Teléfono: 510-644-2555	Información sobre capacitación, educación y defensa legal para personas con discapacidad, y para padres que tienen hijos con discapacidad.

10. TÉRMINOS COMÚNMENTE USADOS



Aprenda sobre palabras y frases que quizás escuche o vea con frecuencia.

Admisión:

Un proceso utilizado por los centros regionales para decidir si usted es elegible para sus servicios y qué servicios son necesarios.

Agencia Pública:

Una agencia, oficina u organización que recibe dinero del gobierno para ayudar a las personas de la comunidad que no pueden pagar para suplir las necesidades básicas, como vivienda, comida, transporte y atención médica.

Análisis Conductual Aplicado (ABA):

Una intervención conductual común para personas con autismo. ABA es un término general para el uso de estrategias de modificación del comportamiento para mejorar los comportamientos sociales y prácticos. El término ABA se utiliza tanto para la intervención conductual como para la medición del progreso.

Apelación:

Una solicitud por escrito al DDS de un cambio en una decisión del centro regional.

Atención geriátrica:

Servicios y apoyos para personas mayores de 60 años.

Atribución Institucional (Institutional Deeming):

Se refiere a las reglas que pueden ayudarlo a calificar para Medi-Cal a través de sus padres, si es hijo, o a través de su cónyuge.

Autismo (también llamado Trastorno del Espectro Autista o TEA):

Un trastorno complejo del desarrollo que afecta la forma en que una persona se comunica e interactúa con los demás. El Trastorno del Espectro Autista o TEA es un término utilizado comúnmente en lugar de la palabra “autismo” en reconocimiento de que el autismo afecta a las personas de manera diferente. Este se considera un trastorno de “espectro”.

Autodefensor:

Una persona que asume un papel activo en la mejora de su propia vida al hablar por sí misma y por las cosas que son importantes para ella, incluida su propia salud y seguridad.

Aviso de Acción (NOA):

Una carta oficial del centro regional que le informa acerca de una decisión sobre la elegibilidad o un cambio o denegación de servicios.

Capacidad funcional:

Se refiere a satisfacer sus necesidades básicas, aprender, crecer, tomar decisiones, ser móvil, entablar y mantener relaciones y ser parte de su comunidad.

Centro regional (CR):

Los centros regionales son agencias locales. Organizan servicios para niños y adultos con discapacidades del desarrollo y sus familias. Hay un centro regional en cada área de California. Trabaja con el centro regional que se encuentra en el área donde vive.

Comienzo Temprano

Comienzo Temprano ayuda a bebés y niños pequeños, desde el nacimiento hasta los tres años, que tienen retrasos o discapacidades en el desarrollo. Los servicios de Comienzo Temprano están destinados a ayudar a los niños elegibles a aprender nuevas habilidades, superar desafíos y aumentar el éxito en la vida.

Compra de Servicios (POS):

La forma en que los centros regionales pagan sus servicios y apoyos.

Comunicación:

¡Es más que hablar! Es cualquier forma de mensaje enviado de una persona a otra, a través de sonidos, palabras o gestos físicos, como el lenguaje corporal.

Confidencialidad:

El derecho a que su información personal no se divulgue sin su permiso (verbal o por escrito) o solo cuando lo permita o lo requiera la ley.

Consentimiento o consentimiento informado:

El permiso que usted le otorga a un programa o agencia, generalmente por escrito. El consentimiento es siempre voluntario y puede cancelarse en cualquier momento.

Consumidor o Autodefensor:

Una persona con una discapacidad de desarrollo que recibe servicios del centro regional.

Coordinador de Servicios o Administrador de Casos:

Su coordinador de servicios es su contacto principal en el centro regional. Son profesionales y conocen recursos, apoyos y servicios para ayudarle a alcanzar sus objetivos.

Defensor:

Un defensor es alguien que representa sus intereses. Esta persona puede ayudar y apoyar cuando sea necesario, como asistir a una reunión o escribir una carta de solicitud formal, y dar sugerencias. Cualquiera puede ser un defensor, pero a menudo esta persona no es un abogado y no ofrece asesoramiento legal.

Defensa:

El acto de apoyar los intereses y derechos de un autodefensor o de una familia.

Defensor del consumidor:

Una persona con una discapacidad de desarrollo que trabaja para el centro regional. Pueden hacer lo siguiente:

- Hablar con usted para ver si está feliz, saludable y seguro.
- Apoyarlo y defenderlo.
- Proporcionar capacitación entre pares.

Discapacidad del desarrollo:

En California, una persona con una discapacidad del desarrollo es cualquier persona que tiene una discapacidad sustancial, como autismo, parálisis cerebral, epilepsia, discapacidad intelectual o condición similar, que comenzó antes de los 18 años, y que es probable que necesite servicios de por vida.

Discapacidad física:

Una condición de su cuerpo o mente que le dificulta hacer cosas en su vida, o que limita sus actividades e interacciones diarias.

Discapacidad intelectual:

También llamada “discapacidad cognitiva”, discapacidad intelectual es un término preferido para describir una condición en la que las personas aprenden a un ritmo más lento que otros.

Elegibilidad:

Los requisitos que debe cumplir una persona para obtener servicios del programa de la Ley Lanterman. Existen diferentes requisitos de elegibilidad para los servicios del centro regional, incluido el Comienzo Temprano y la elegibilidad provisional, a través de los centros regionales.

Elegibilidad Provisional:

Algunos niños menores de 5 años pueden ser elegibles para algo llamado elegibilidad provisional. Es posible que el niño aún no tenga un diagnóstico elegible o que no tenga una discapacidad de desarrollo sustancial. Los niños que reciben servicios mediante elegibilidad provisional pueden recibirlos hasta los 5 años. En ese momento, tendrán que cumplir con la elegibilidad del centro regional para recibir servicios continuos. Si no los reúnen, se suspenderán los servicios del centro regional.

Entorno menos restrictivo:

La ley y los tribunales dicen que todas las personas tienen derecho a recibir ayuda en formas y lugares que permitan la independencia, y que tenga la cantidad adecuada de supervisión.

Epilepsia:

Una discapacidad de desarrollo que afecta la actividad del cerebro y causa convulsiones.

Equipo de adaptación:

Cualquier dispositivo, herramienta o máquina utilizada para ayudar con cualquier tarea de la vida diaria.

Evaluación o valoración:

Una manera de decidir si usted es elegible para recibir servicios y cuánto servicio necesita a través del centro regional. El personal de admisión del centro regional coordina estas acciones y puede incluir una forma de recopilar información sobre sus necesidades de aprendizaje, fortalezas e intereses. Es posible que lo evalúen para determinar lo siguiente:

- Necesidades y fortalezas únicas y los servicios necesarios
- Recursos, prioridades y preocupaciones
- Servicios y apoyos necesarios para mejorar su vida

Idioma Americano de Señas (ASL):

ASL es un lenguaje visual que utiliza movimientos de las manos y el rostro.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA):

Una ley federal que prohíbe la discriminación basada en la discapacidad de una persona.

Ley Lanterman:

Una ley de California que establece los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo a los servicios y apoyos que necesitan y eligen. Esta ley se administra a través del Departamento de Servicios de Desarrollo y los servicios se brindan a través del sistema de centros regionales de California.

Mediación:

Una reunión para resolver desacuerdos entre usted y un centro regional.

Medi-Cal:

Programa público de California que paga los servicios de salud y cuidados a largo plazo para los residentes de California de bajos ingresos, así como para otras personas con gastos médicos muy altos.

Pagador de última instancia:

Un requisito de no utilizar fondos del centro regional para servicios si existe otra fuente pública o privada disponible para pagar dichos servicios.

Parálisis cerebral (o PC):

Una discapacidad del desarrollo con algún tipo de trauma o lesión en el cerebro antes, durante o poco después del nacimiento que produce dificultades con el control y la coordinación muscular.

Pares:

Otras personas que son iguales a usted. Pueden tener la misma edad o cultura que usted. Puede que tengan los mismos intereses que usted.

Plan del Programa Individual (IPP):

Un plan escrito que enumera sus objetivos en áreas como participación comunitaria, vivienda, trabajo, escuela y tiempo libre. El plan incluirá servicios y apoyos para ayudarlo a alcanzar sus objetivos.

Planificación Centrada en la Persona:

Un proceso en el que un equipo de planificación trabaja con usted para ayudarlo con sus objetivos, y para ayudarlo a obtener los servicios y apoyos necesarios para alcanzar esos objetivos. La planificación centrada en la persona significa poner en el centro sus fortalezas, capacidades y necesidades para tener una vida independiente, productiva y satisfactoria.

Programa de Autodeterminación (SDP):

Un programa voluntario que le brinda más control al desarrollar sus planes de servicio y al elegir los proveedores de servicios, de manera que pueda satisfacer mejor sus necesidades y alcanzar sus objetivos del IPP. Trabaje con su equipo de planificación para desarrollar un presupuesto y un plan de gastos para comprar servicios, apoyos y bienes de proveedores de servicios calificados, individuos o empresas.

Programa de Educación Individualizado (IEP):

Un plan escrito para los servicios educativos.

Proveedor de Servicios o Proveedores Vendorizados:

Los proveedores de servicios del centro regional pueden ser una persona o una empresa. Es el trabajo de estos saber cómo ayudarlo con sus objetivos de vida después de reunirse con usted. A estos proveedores de servicios del centro regional también se los puede llamar “proveedores” o “vendedores de servicios”. Estos proveedores deben pasar por un proceso de aprobación con sus centros regionales locales. Pueden brindarle servicios y apoyo que se adapten a su edad, cultura, idioma, accesibilidad y necesidades.

Referencia:

Enviarlo a un lugar o persona diferente para obtener más información, ayuda o para que realice alguna acción. Puede ser una persona o un grupo de personas con las habilidades para ayudarlo.

Relevo en el hogar:

Un servicio diseñado para dar un relevo a la familia o a los cuidadores y se proporciona en el hogar familiar.

Relevo fuera del hogar:

Un servicio diseñado para darle un descanso a la familia o a los cuidadores y que se brinda fuera del hogar de la persona.

Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS):

Un programa estatal que ayudará a pagar los servicios para que una persona con discapacidad pueda permanecer segura en su propio hogar.

Servicios de Cuidados Médicos:

Servicios para ayudar a prevenir problemas de salud y promover la salud y el desarrollo; pueden incluir la administración de medicamentos u otros tratamientos recetados por un médico.

Servicios Dirigidos por el Participante:

Servicios que le brindan la posibilidad de elegir a quién contratar, programar y supervisar ciertos tipos de servicios enumerados en el IPP.

Servicios de interpretación y traducción:

Servicios de una persona que habla, escribe y entiende un idioma diferente, y que puede compartir la información del inglés al idioma que usted elija.

Servicios genéricos y apoyos naturales:

Recursos de agencias locales, estatales o federales. Estos incluyen servicios educativos, Servicios de Apoyo en el Hogar, Medi-Cal y Seguridad Social.

Tecnología de asistencia:

Cualquier artículo, equipo o medio utilizado para aumentar, mantener o mejorar sus habilidades.

Transición:

Cuando usted pasa de una etapa de la vida a la siguiente. Esto podría ser pasar de Comienzo Temprano a preescolar, de la escuela secundaria a la educación postsecundaria, de la educación al empleo o a programas comunitarios.